

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18

EXPEDIENTE N° EX-2018-29905945-MEGEYA-LOTBA

PROCESO DE COMPRAS LOTBAC N° 1-0011-LPU18

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

REF: Por el Arrendamiento de impresoras, incluyendo su servicio técnico, repuestos e insumos, más la adquisición de software de gestión de impresoras, implementación, soporte y mantenimiento, todo por el término de DIECIOCHO (18) meses con opción a prórroga por hasta igual período a exclusivo criterio de esta Sociedad.

Al respecto, en virtud de las consultas realizadas por el oferente EXTERNAL MARKET S.R.L. mediante el portal de Compras LOTBAC, se hace saber las aclaraciones que a continuación se transcriben:

CONSULTA N° 1: *¿El servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, se podrá tercerizar o deberá realizarlo la empresa que cotiza?*

RESPUESTA: El único responsable ante esta Sociedad es el Adjudicatario. Toda la documentación, garantías, seguros y facturación, así como cualquier otra documentación requerida, deberá ser presentada por cuenta y orden del mismo.

CONSULTA N° 2: Consideramos que deberían solicitar seguro de ART donde mencione el listado de personal.

RESPUESTA: Remitirse al Artículo 13° - SEGUROS apartado A) SEGUROS QUE EXIGE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 24.557 (A.R.T.).

CONSULTA N° 3: Para cotizar en los renglones 8; 9 y 10 si ofertamos por copia, impresión y escaneo por unidad, nos totaliza por el total mensual y si ofertamos el total mensual multiplica un disparate, solicitamos que aclaren de forma precisa que número ofertar.

CONSULTA N° 4: Deberían posibilitar que se cotice por unidad ya que pagan por copia, impresión y escaneo realizado para el renglón 8 por 2.718.000 para el renglón 9 por 1.872.000 para el renglón 10 por 540.000

RESPUESTA A LAS CONSULTAS N° 3 Y N° 4:

Al momento de indicar la cotización en el Portal de Compras LOTBAC, en la columna PRECIO UNITARIO deberá consignarse el precio unitario ofertado multiplicado por

dieciocho (18) (plazo de duración de la contratación) a fin de que el sistema arroje el importe TOTAL de la oferta en le columna PRECIO TOTAL.

De esta forma, para obtener el PRECIO UNITARIO de cada renglón, LOTBA S.E. dividirá por dieciocho (18) (plazo de duración de la contratación) los montos consignados en la columna PRECIO UNITARIO.

La previsión establecida precedentemente NO APLICA al Renglón N° 7, por lo que en la columna PRECIO UNITARIO deberá consignarse el precio unitario ofertado SIN multiplicarse por dieciocho (18).



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - LP Islas de Impresión

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.